

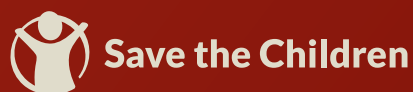
*Un análisis sobre derechos de la infancia y la adolescencia
y su protección en el entorno digital en la Comunidad de Madrid*



DERECHOS
#SINCONEXIÓN



Save the Children



Directora de Incidencia Social y Política: Catalina Perazzo; *responsable de Políticas de Infancia:* Carmela del Moral;
autoría y coordinación: Arantxa G. Gangutia/Carmela del Moral;
arte y maquetación: Óscar Naranjo/Marta Colomer; *ilustraciones:* Germán Gullón/VALBHY Design.



Edita:
Save the Children España
Julio 2024



1. Save the Children y la protección de la infancia y la adolescencia en el entorno digital

En Save the Children llevamos años trabajando, ya antes de la aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (en adelante LOPIVI), en generar entornos seguros y protectores libres de violencia —incluyendo el entorno digital— para la infancia y la adolescencia, tanto en nuestra intervención directa con más de 1.200 niños, niñas y sus familias en la Comunidad de Madrid (en nuestros centros propios de Puerto Rubio y Leganés, así como en otros espacios y en centros educativos en Vallecas, Carabanchel, Ciudad Lineal, Fuencarral, Fuenlabrada y Parla) como generando documentos de análisis destinados a la incidencia política y social para impulsar los cambios de políticas públicas necesarios que aseguren la protección de la infancia y la adolescencia.

En nuestros informes ya habíamos alertado de algunos de los riesgos y la violencia presentes en el entorno digital —**«Violencia viral: análisis de la violencia contra la infancia y la adolescencia en el entorno digital (2019)»**— así como analizado el impacto de la pornografía en la adolescencia —**«(Des)información sexual: pornografía y adolescencia (2020)»**— planteando la necesidad de promover medidas a nivel autonómico para la protección a la infancia y adolescencia en entorno digital, a través de la implementación autonómica de la LOPIVI y el necesario despliegue de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Ahora publicamos **«Derechos #SinConexión»** una nueva investigación sobre los derechos de la infancia y la adolescencia en el entorno digital que visibiliza también factores de vulnerabilidad y situaciones de riesgo. En ella han participado a través de una encuesta 3.315 adolescentes de 14 años en adelante de 69 centros educativos en España, uno de ellos en la Comunidad de Madrid, y cinco grupos de discusión de entre 10 y 17 años, uno de ellos en Vallecas, a través de entrevistas. También hemos querido conocer qué opinan distintas personas expertas y profesionales del sector, desde trabajadoras sociales a creadores de servicios web, para abordar esta realidad desde la visión más amplia posible y plantear recomendaciones que tengan en cuenta todas estas perspectivas.

En paralelo, seguimos impartiendo talleres formativos y generando material de acompañamiento —**«Escuela de madres y padres»**— a familias para acompañar a la adolescencia en el entorno digital. También contamos con la Caja de Herramientas **«Si pasa, no pases»**, un conjunto de diferentes materiales didácticos que tienen como objetivo promover que adolescentes entre 14 y 17 años que hayan sido tes-

tigos de un hecho de violencia *online* asuman una actitud proactiva para detenerlo y/o evitar que se perpetúe. Esta herramienta va destinada principalmente a profesorado, como pilar fundamental, para que puedan trabajar sobre ello en el aula. También pretende involucrar a las administraciones públicas y otras entidades en la lucha contra la violencia *online*.

A nivel estatal, formamos parte del Comité de expertos que remitirá al Gobierno, a través del Ministerio de Juventud e Infancia, un informe que analice buenas prácticas y elabore recomendaciones, medidas y actuaciones para una hoja de ruta con el objetivo de generar un entorno digital seguro, que contribuya a la mejor protección del desarrollo integral de la infancia y la juventud.

A nivel europeo, en Save the Children Europa estamos trabajando en la **propuesta de nueva regulación de la UE** para prevenir y combatir el abuso sexual infantil y en la propuesta de actualización de la **directiva de la UE sobre abuso sexual infantil**.

2. Enfoque de derechos en el entorno digital

La preocupación sobre el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia en el entorno digital no es nueva. De hecho, el Comité de Derechos del Niño, adoptó en marzo de 2021 una Observación General de los derechos de la infancia y adolescencia en el entorno digital (OG25)¹ y es esencial recordar una de sus principales afirmaciones: **«los derechos de todos los niños deben respetarse, protegerse y hacerse efectivos en el entorno digital»**.²

El Comité plantea que las innovaciones de las tecnologías digitales tienen consecuencias en la vida de los niños, niñas y adolescentes incluso cuando éstos no tienen acceso a Internet, y que acceder a las tecnologías digitales «de forma provechosa» puede ayudarles a ejercer sus derechos civiles, políticos, culturales, económicos y sociales. También alerta sobre el peligro de aumentar desigualdades existentes y crear otras nuevas si no se logra la inclusión digital.

1 **Observación General núm. 25** (2021) relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital (CRC/C/GC/25).


2 Párrafo 4 de la Observación General núm. 25 relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.

En un enfoque de derechos, es esencial abordar precisamente cuáles son los derechos que están en juego cuando los niños, niñas y adolescentes acceden al entorno digital. Solamente conociendo estos derechos y abordándolos en su conjunto, se podrán tomar decisiones equilibradas y ajustadas a derecho. Así, en línea con la OG25, los principales derechos que están en juego para los niños y las niñas son: el derecho a la no discriminación, el interés superior del niño o niña; el derecho a la vida, la supervivencia y al desarrollo; el derecho al respeto a la opinión; el derecho a la información; y el derecho a la libertad de expresión.

3. Comisión de estudio para abordar el uso de la tecnología en la infancia y la adolescencia en la Asamblea de Madrid: recomendaciones

Esta Comisión en la Asamblea de Madrid supone un paso importante y necesario para que se produzca un debate pausado que tenga en cuenta la preocupación de las familias, pero también la opinión de personas expertas, sin olvidar la de los propios niños, niñas y adolescentes. Es esencial que estos últimos no queden al margen del debate y evitemos así adoptar medidas que no cuenten con su conocimiento y participación, lo que acabe repercutiendo en la baja eficacia de las mismas.

El debate tiene que ir mucho más allá de la prohibición, estudiarlo con mayor profundidad y asumir que **la protección de la infancia y la adolescencia en el entorno digital requiere una acción colectiva y consensuada** entre progenitores, centros escolares, instituciones encargadas de la protección a la infancia, empresas tecnológicas y la sociedad en general.



Tanto en la implementación de la LOPIVI como en la Ley de infancia de la Comunidad de Madrid, encontramos muchas de las claves para avanzar y seguir protegiendo a niños, niñas y adolescentes en el entorno digital. En cuanto a la regulación de las plataformas tecnológicas excede el ámbito autonómico y el abordaje tendrá que plantearse desde el ámbito nacional e internacional.

A continuación, planteamos las principales recomendaciones contextualizándolas con la información aportada por personas expertas y por la infancia y adolescencia participante en nuestro informe **«Derechos #SinConexión»**.

Recomendación 1. Educación en ciudadanía digital, incluyendo el uso seguro y responsable de las tecnologías

a) ÁMBITO EDUCATIVO

«El concepto de ‘nativos digitales’ es mentira, no existe. La tecnología les rodeaba cuando nacieron y eso puede hacer que fueran más diestros con algunos aspectos de la tecnología, pero eso no hace que crezcan capacitados ni mucho menos. De hecho, tiene una problemática derivada que es que cuando tú naces rodeada de cosas, te dejas de hacer preguntas sobre esas cosas».

— Ingeniera informática, experta en comunicación digital y docente universitaria

Es necesaria formación para el profesorado y la incorporación urgente del desarrollo de todas estas competencias digitales en los currículos educativos, tal y como prevé el **artículo 25.4 de la Ley de Infancia**,³ que también menciona la **detección de noticias falsas en la red**. También el artículo 10.1 prevé **acciones de formación, difusión y sensibilización**, con especial hincapié en las redes sociales. La LOPIVI también recoge en sus artículos 33 y 45, la necesidad de educar y sensibilizar en un uso seguro y responsable de las tecnologías.

Las acciones educativas y de sensibilización deben poner el foco en el uso del teléfono móvil, así como concienciar a chicos y chicas sobre la cantidad de tiempo que dedican al mismo, pues muchas veces no son conscientes ni capaces de cuantificar ese tiempo.

³ Señala la obligación por parte de la Comunidad de Madrid de incluir en los currículos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional **la competencia digital, con especial atención a las situaciones de violencia** y de las noticias falsas en la red.



Al abordar esta formación, **debe romperse con la creencia que tienen los propios adolescentes de tener control sobre sus interacciones y acciones en el entorno digital**, porque muchas veces no reconocen los riesgos que implican algunas de las actividades que realizan.

Es importante plantear actividades de **formación en sensibilización y empatía**, que tengan en cuenta la relación entre la identidad *online* y *offline*, y contrarrestar así la deshumanización que es uno de los factores de riesgo para la violencia *online*.

Los y las adolescentes ven necesaria una mayor implicación de los centros educativos, pero para ello requieren **más recursos** para hacer frente a esta cuestión, así como a la gran casuística de problemáticas a las que se puede enfrentar su alumnado (ciberacoso, autolesiones, discursos de odio...).

El informe **«Derechos #SinConexión»** deja constancia de que es esencial incorporar formación desde edades tempranas en:

- **la protección de datos**

«¿Las cookies? no sé qué son, pero tienes que darle a aceptar para pasar a otra cosa».

— Chico, 12 años

- **los derechos al honor, a la intimidad personal, a la privacidad**

Algo que hemos observado en esta investigación es que el interés de chicos y chicas por la privacidad de espacios y canales que utilizan, tiene más como objetivo el ganar libertad e intimidad respecto a sus padres y madres, que como mecanismo de protección.

«Están más preocupados porque no quieren que las personas adultas vean sus propios contenidos. Es un elemento de protección, no tanto entre pares, sino para con los padres y madres. Les preocupa menos

el tema de los datos que comparten como que solo quieren que los vean sus amigos y no su familia».

— Ingeniera informática, experta en comunicación digital y docente universitaria

Ellos y ellas mismas relatan formas de saltarse esta privacidad, como hacer un «pantallazo» de contenidos que son privados o no se pueden compartir, perdiendo la persona titular de la imagen cualquier poder sobre aquello que subió.

«Yo pienso que cuando tú subes algo ya tienes el riesgo, por mucho que la tengas pública o la tengas privada, de que alguien le haga captura y alguien que no tengas en tu cuenta se entere porque lo ha visto, básicamente porque creo que todas hemos hecho eso alguna vez, en plan, echarle captura y pasárselo a tu amiga. Entonces, no sé, yo pienso que hay que tener cuidado con lo que subimos también, y si subimos algo, pues, a bregar también con las consecuencias, aunque es nuestra cuenta y podemos hacer lo que nos dé la gana, pero la gente es así».

— Chica, 16 años

La cuestión es, al menos en las conversaciones durante la investigación, que lo asumen como parte de la vida en el mundo digital: es algo que, aunque no sea bueno, es inevitable y que no supone dejar de subir contenido para preservar la intimidad. De alguna manera, las consecuencias derivadas de perder una identidad *online* son mayores que la pérdida (parcial) del control de dicha identidad. Se asumen las normas y modas que imponen las propias redes sociales y quienes las sostienen, usuarios y empresas.

- **el buen uso de la tecnología para evitar impactos en su salud**

En la adolescencia se desarrolla la identidad personal y, principalmente, la social, pero también la «identidad digital», que recoge cómo se muestran y comportan en las redes sociales y plataformas que comparten con sus iguales. Preocupa cada vez más el impacto que pueda tener en la salud mental la exposición permanente, a través de las redes, a representaciones idealizadas de determinados estilos de vida, estándares de belleza y, en el caso de las chicas especialmente, la sexualización del cuerpo femenino.

¿Influye Internet en esta situación emocional? **Quienes se conectan a Internet más a menudo tienen peores puntuaciones en las preguntas sobre estrés emo-**

cional.⁴ Aunque no podemos afirmar que el entorno digital sea la causa de estas dificultades, sí puede incrementarlas.

Los y las adolescentes refieren en la investigación realizada no pasar tanto tiempo en Internet, o pasar un tiempo que consideran normal, pero sí estar enganchados al móvil. El tiempo de más que están conectados/as el 27,3 % lo resta de la lectura, más del 30 % de los estudios (34,4 % chicos, 27,3 % chicas), cerca del 20 % de dormir (20,5 % chicas, 14,9 % chicos), y un 17,3 % de tiempo en familia.

La conexión forma parte de la socialización, tanto en soledad como con amigos y amigas, ya que los tiempos de desconexión son escasos y «obligatorios». Incluso en un espacio de prohibición como el aula, cada vez es más relativo el no-uso, ya que, en muchas de las conversaciones, confirman estar utilizando el móvil en el aula para hablar entre compañeros.

- **la detección de situaciones de riesgo**

La soledad física que se suele dar cuando se utilizan los dispositivos digitales genera una sensación de mayor dificultad a la hora de acudir a alguien en el momento en el que se percibe una situación de riesgo, incrementando su vulnerabilidad.

Uno de los riesgos a los que se enfrentan niños, niñas y adolescentes por Internet es el de la exposición a contenido erótico y pornográfico: casi 6 de cada 10 adolescentes han encontrado este tipo de contenido sin buscarlo.

La exposición a estos contenidos puede tener consecuencias muy negativas para su desarrollo, ya que genera en ellos una percepción de las relaciones sexuales basadas en un modelo que incluso erotiza la violencia contra las mujeres. Estas consecuencias se agravan cuando llevan estas conductas sexuales a sus propios encuentros, tal y como ya vimos en nuestro informe **«(Des)información Sexual: pornografía y adolescencia»**.

Otro riesgo al que se enfrentan en la red es el contacto con personas desconocidas. 1 de cada 3 adolescentes contacta con desconocidos a través de Internet, y el 23 % afirma que sí se encontraría con una persona desconocida. Resulta especialmente importante la diferencia por género: el 27,4 % de chicos sí consideraría quedar con personas que solo conocen por Internet, frente al 17,3 % de las chicas.

4 El 30,9 % de los y las adolescentes que se conectan más de 4 horas al día responden que siempre o casi siempre sienten que las dificultades se acumulaban tanto que no pueden superarlas, casi el doble con respecto de que aquellos que responden pasar menos tiempo conectados (18,9 %). Informe **«Derechos sin conexión. Un análisis sobre derechos de la infancia y la adolescencia y su protección en el entorno digital»**. Save the Children, julio 2024.

- **la detección de situaciones de violencia online**

El informe también aborda las distintas formas de violencia que puede sufrir la infancia en el entorno digital, como son el abuso sexual infantil a través de la red (*grooming*), el ciberacoso o la violencia de género cuando se extiende a Internet y las redes sociales, y el conocimiento por parte de niños, niñas y adolescentes de la misma. En las conversaciones con chicos y chicas identifican que Internet es un espacio más agresivo y violento con las chicas y mujeres.

1 de cada 3 adolescentes no cree que enviar fotos de carácter sexual sin permiso es o deba ser un delito, o no está seguro de que deba serlo (en el caso de los chicos, este porcentaje asciende hasta un 40 %, mientras que para las chicas es de un 26 %).

De la misma forma, un 43 % no cree o no está seguro de que mandar mensajes de odio sea delito (siendo, de nuevo, mayor el número de chicos que no cree que estas conductas lo sean o deban serlo, situándose en casi el 50 % frente al 37 % de las chicas). Además, **1 de cada 4 adolescentes no sabría dónde denunciar un caso de violencia online.**

Aunque una mayoría identifica ciertas conductas como delitos, no deja de ser preocupante que haya porcentajes significativos que no las identifiquen, bien porque piensen que estas no son delitos, porque piensen que no deben serlo, o porque no lo sepan. El primer paso para protegerse de la violencia es saber identificarla.

- **el funcionamiento de las redes sociales y la detección de noticias falsas**

Algunas de las consecuencias que observamos son que cuestionan menos la veracidad de los resultados de sus búsquedas, tienen dificultad para diferenciar acciones en el mundo físico y en el digital, y no siempre saben qué usos de Internet son buenas prácticas.

«Al alumnado les pregunto: ¿cómo funciona el buscador de Google? Porque es lo que está generando su dieta informativa y porque nunca van a pasar de la primera página de resultados. El problema no es que no lo sepan. Es que no se lo han preguntado nunca. Hay un montón de elementos sobre los que no reflexionan porque estaban ahí».

— Ingeniera informática, experta en comunicación digital y docente universitaria

La existencia de información falsa provoca una vulneración directa del derecho de niños, niñas y adolescentes a la información, especialmente cuando, preguntando a chicos y chicas, estos sitúan a las redes sociales como la segunda fuente principal

de información, solo por detrás de la familia y los amigos, y por delante de medios de comunicación como la televisión, o la prensa *online*.⁵

¿Sabes los y las adolescentes cómo identificar noticias falsas en Internet? Aunque prácticamente la mitad de ellos cree que sí saber hacerlo, un 12 % (11,9) responde que no sabe, y el 40 % contesta que «depende», lo que significa que, hay noticias falsas que el 50 % de la población adolescente no siempre sabe identificar.

«Pueden ser nativos o nativas digitales, pero no tener herramientas humanas para poder contrarrestar tanta falsedad de información, fake news, negacionismo, movimientos de ideas extremas que tratan de captar especialmente a los adolescentes tratando de culpables a mujeres o personas migrantes».

— Psicólogo especializado en acoso escolar en organismos públicos

Prohibición del uso de móviles en el ámbito escolar. En cuanto a la **prohibición actual del uso de móviles en el ámbito escolar**,⁶ con las excepciones planteadas en la normativa de la Comunidad de Madrid, consideramos que sí es desaconsejable su uso en el aula. Sin embargo, este debate no debe mezclarse con el uso de dispositivos electrónicos en el aula como herramienta para el aprendizaje. Siempre y cuando se emplee de forma progresiva según la etapa educativa, para tareas concretas y bajo la tutela de personal docente con la formación adecuada para extraer los mayores beneficios del aprendizaje, garantizando las debidas salvaguardas, no estamos en contra de uso.

5 Un 16 % considera que las redes y los creadores de contenido son una buena fuente de información en todo caso, mientras que casi un 70 % considera que pueden serlo en determinadas ocasiones. En esta cuestión, resulta especialmente relevante las diferencias entre chicos y chicas: un 23,4 % de los chicos consideran que los creadores de contenido son fuentes fiables de información, frente a un 9,4 % de las chicas. Informe **«Derechos sin conexión. Un análisis sobre derechos de la infancia y la adolescencia y su protección en el entorno digital»**. Save the Children, julio 2024.

6 **DECRETO 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

No podemos olvidar también las excepcionalidades en este ámbito, como el caso del alumnado con dislexia para el cual diversas investigaciones arrojan resultados muy positivos con la utilización de dispositivos electrónicos en la franja de 6 a 12 años en la mejora de su rendimiento escolar.⁷ Además, los centros educativos deben garantizar que proporcionan las herramientas y dispositivos adecuados, evitando situaciones de discriminación y exclusión (brecha digital).

En cuanto al debate respecto a los patios no debería abordar solo el uso de los teléfonos móviles, sino la promoción de alternativas de ocio, la dinamización de estos espacios, así como la mejora de la convivencia, teniendo en cuenta la opinión del alumnado, ponderando cuestiones como el derecho a la privacidad y la comunicación con el derecho a la integridad y la propia imagen. Para que los centros docentes sean entornos seguros, es necesario abordar cuanto antes el desarrollo normativo de la figura del coordinador de bienestar y protección⁸ y poner en marcha todas las medidas específicas incluidas en la Ley de Infancia (planes de convivencia, acciones y campañas de sensibilización e información, el cumplimiento del deber de comunicación, un correcto funcionamiento de los protocolos de actuación, etc.⁹).



b) ÁMBITO FAMILIAR

La brecha digital y generacional entre personas adultas y adolescentes, **la falta de información** para detectar situaciones de riesgo **y la resistencia** a asumir que el entorno digital forma parte de la vida de sus hijos e hijas, **son barreras que deben superar las familias**, asumiendo el desafío con acompañamiento, escucha y comprensión. No podemos delegar nuestra responsabilidad en tecnologías de control o restricción. Además, es necesario asegurar que lo digital no sustituya los vínculos y el apego familiar, sino que sea algo complementario, y establecer, mediante el diálogo, espacios libres de conectividad (comidas, sueño etc.).¹⁰

7 Raposo-Rivas, M., & Gonzalez Regal, A. (2023). *Atención a la dislexia con recursos digitales: una revisión de la literatura*. Ciencia y Educación, 7(2), 57-74.

8 Art 32.6 de la Ley de infancia de la Comunidad de Madrid.

9 Art 35 de la Ley de infancia de la Comunidad de Madrid.

10 *Recomendaciones de la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria* (incluye limitación del tiempo de pantallas y espacios libres de las mismas, como las comidas).

«Cuando hacemos talleres con familias, lo primero que nos preguntan es herramientas de control parental y qué límite de tiempo le tengo que poner a mi hijo para que no esté tanto rato conectado a Internet. Pero luego falta toda esta parte del acompañamiento y del análisis crítico de lo que están percibiendo a través del entorno *online*. Y esto es algo de lo que no hacen la propia reflexión, es decir es como ya cumplo con mi obligación de educador o de educadora pues de poner este límite de tiempo o de poner el control parental o de ponerle la geolocalización, etcétera, etcétera».

— Técnica de intervención social, experta en trastorno de la conducta en adolescentes

Padres y madres deben formarse en una ciudadanía digital responsable y contar con las herramientas necesarias para poder educar a sus hijos/as en un consumo consciente y responsable y poder generar normas de uso consensuadas -algo también previsto en el **artículo 25.4 de la Ley de infancia**.¹¹ Las formaciones preventivas realizadas por el Servicio Psicopedagógico de intervención especializada en adicciones a las nuevas tecnologías a adolescentes y familias, dependiente de la Dirección General de Infancia, son un buen punto de partida.

«Yo creo que un padre más o menos que socialice con su hijo se puede dar cuenta de que algo está ocurriendo. Pero sé que hoy en día hay gente que llega del trabajo a las nueve de la noche».

— Subinspector de policía

A la hora de interpretar los porqués de que niños y niñas tengan dispositivos a edades tempranas, es importante plantearnos que haya **familias que tengan necesidades provocadas por determinadas situaciones laborales y familiares que afecten a la conciliación**. En el estudio cualitativo, por ejemplo, nos hemos encontrado con algunos casos de niños y niñas que tuvieron su primer móvil «porque mi madre se tenía que ir a trabajar y me dejaba sola».

En este tema también es esencial plantear un **especial énfasis en familias en situación de vulnerabilidad**. Algunos estudios¹² ya indican que, a menor nivel de estudios y menor categoría profesional de la madre, mayor es el consumo de con-

11 «La Comunidad de Madrid promoverá acciones de información, difusión y concienciación dirigidas a los padres, tutores o guardadores, con el fin de lograr las competencias digitales básicas necesarias para la enseñanza y transmisión de buenas prácticas de uso de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente».

12 Jiménez-Morales, M., Montaña, M., & Medina-Bravo, P. (2020). *Childhood use of mobile devices: Influence of mothers' socio-educational level*. [Uso infantil de dispositivos móviles: Influencia del nivel socioeducativo materno]. *Comunicar*, 64, 21-28.

tenidos a través de dispositivos móviles por parte de los niños, niñas y adolescentes. Es necesario abrir un debate sobre el tiempo del que disponen las familias más vulnerables para formarse en estos temas, su nivel educativo, y poder adaptar así las formaciones a sus necesidades.

En este sentido, **es necesaria una buena coordinación con los Centros de Apoyo a las Familias (CAF) del Ayuntamiento de Madrid o servicios similares en otros municipios de la Comunidad de Madrid** que también cuentan con oferta formativa. Por su proximidad a las necesidades de las familias, especialmente en barrios con mayor vulnerabilidad, el entorno local juega un importante papel y deben articularse estrategias conjuntas con el ámbito autonómico.

A la hora de establecer normas de uso en casa para limitar o controlar las actividades de niños, niñas y adolescentes en Internet, solo **3 de cada 10 aseguran tener limitadas las horas de conexión** y un 38 % afirma que sus familiares le han explicado los posibles riesgos a los que se enfrentan mientras están en la red (al igual que ocurre en el mundo físico, las chicas reciben más explicaciones sobre los riesgos y se les aplican más medidas de control o supervisión). A pesar de estos límites establecidos, **un 37 % de adolescentes aseguran saber cómo saltarse las medidas de control.**

Por otro lado, es importante recordar que, según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD), el acceso a las redes sociales se permite a los 14 años, necesitándose teóricamente autorización paterna antes de esa edad.

Recomendación 2. Educación afectivo-sexual reglada

Es necesario implantar la educación afectivo-sexual reglada, desde edades tempranas y adaptada a cada etapa educativa en los centros educativos, con un enfoque basado en la igualdad y de prevención de la violencia, que genere adolescentes preparados para identificar y rechazar conductas violentas y establecer relaciones sanas. Esta educación debe ser impartida por personas con formación específica y experiencia en la enseñanza de estos contenidos a niños, niñas y adolescentes.



Esta educación, prevista tanto en la Ley 3/2020 de Educación (LOMLOE) como en la LOPIVI y en la Ley de Infancia,¹³ debe tener una continuidad desde la etapa de infantil. Es esencial en esta educación romper con estereotipos de género y ofrecer a los adolescentes nuevos modelos y roles a imitar, poniendo especial énfasis en la enseñanza de masculinidades positivas, con estrategias que eviten el rechazo en los chicos.

La ausencia de educación afectivo-sexual reglada provoca que las relaciones que ven en la pornografía se conviertan en referente de normalidad y deseabilidad sin contar con un filtro que permita su interpretación. También se produce una sexualización de niñas, adolescentes y mujeres y la cosificación de sus cuerpos en todas las plataformas digitales, a través de imágenes y contenidos audiovisuales más o menos explícitas, y determinados discursos.

¿Qué hacemos con el acceso al porno? La pornografía en el entorno digital es fácilmente accesible, tanto voluntaria como involuntariamente. Es importante que las empresas y plataformas que se lucran con la generación y comercialización de pornografía pongan límites al acceso a la misma. Pero también debemos reconocer que, a pesar de los límites que puedan establecerse, los y las adolescentes seguirán buscándola y encontrándose con ella, por lo que necesitan tener información y criterio para interpretar lo que ven.

13 Art 16.4: «Las administraciones competentes en materia de educación y salud de la Comunidad de Madrid, desarrollarán, de forma coordinada, programas dirigidos a los niños sobre educación sexual respetuosos con la dignidad del ser humano y de asesoría para los adolescentes, contemplando un enfoque positivo, responsable y libre de violencias. Las acciones educativas estarán adaptadas al grado de madurez y las necesidades de los niños, especialmente en el caso de niños con discapacidad. Cuando las acciones educativas se realicen en el ámbito escolar, se informará a los padres o tutores de acuerdo con la legislación educativa vigente» y Art 35.1.b: «Las iniciativas de aprendizaje colaborativo y aprendizaje-servicio, tanto en el ámbito de la educación formal como no formal y promueva una educación sexual respetuosa con la dignidad del ser humano en los términos establecidos en el artículo 16».



Para ello, es necesario que reciban educación afectivo sexual, que les permita tener referentes sexo-afectivos saludables que contrarresten los mensajes de la pornografía, a la que hemos visto que acuden en gran medida porque no están recibiendo información suficiente.

Recomendación 3. Más profesionales especializados

- **Incorporar la figura del psicólogo educativo en los centros escolares** para poder atender las demandas del alumnado relacionadas con el malestar que puedan sentir en su experiencia en el entorno digital.

«**No existe en los centros la figura del psicólogo educativo que aporta una formación complementaria, pero imprescindible, a la formación de los orientadores en general, que tienen una función más de corte didáctico, pedagógico y psicopedagógico (...) Todo lo que desde el sistema educativo podamos hacer para prevenir y promover el bienestar psicológico, para atender a las personas que empiezan a dar señales de sufrimiento no desde el punto terapéutico, sino desde el punto de vista del acompañamiento de generación de espacios seguros estables, donde las chicas y chicos tengan posibilidades de hablar, de contar sus cosas y haya personal que les pueda atender».**

— Psicólogo especializado en acoso escolar en organismos públicos

- **Desarrollar reglamentariamente (Art 32.6 de la Ley de infancia) las figuras de coordinador de bienestar** (con funciones asumidas actualmente entre CIC y dirección) en los centros educativos **y delegado de protección** en las entidades de ocio en las que participen menores de edad, de acuerdo a lo exigido en la legislación vigente, que deben contar también **con formación relacionada con los riesgos y violencias online**, debiendo poner en marcha las derivaciones y protocolos necesarios cuando se detecte un caso o haya una revelación.

- Además, faltan **profesionales especializados** en violencia contra la infancia, física y *online*, con formación complementaria en violencia de género para que puedan atender en el ámbito sanitario aquellas situaciones que suponen un verdadero **riesgo para la salud mental** de chicas y chicos.

Recomendación 4. Alternativas a las pantallas

Desconectar de lo digital resulta realmente complicado en la adolescencia. De hecho, para ellos «desconectar» de sus obligaciones supone utilizar su móvil para relajarse y acceder a distintas maneras de ocio, por lo que incluso para esto, el entorno digital nos hace tener que replantear conceptos antes asentados en el lenguaje cotidiano. Cabría preguntarnos, ¿no nos sucede esto también a las personas adultas? ¿Asociamos «desconectar» a lo analógico o solamente a no estar trabajando? Este ocio «conectado» se denomina entre algunos profesionales «ocio paralizante», pues estar frente a las pantallas de móviles y ordenador es una limitación para hacer actividades que impliquen movimiento o interacción física con otras personas.

Esto, a su vez, puede tener un impacto negativo en otros hábitos saludables, como los patrones de sueño y los hábitos nutricionales, entre otros. Por tanto, es importante que, en este proceso de aprendizaje y convivencia con el entorno digital, la infancia y la adolescencia entiendan la necesidad de tener espacios libres de conectividad por los beneficios para su salud.¹⁴

En este sentido, es necesario un mayor apoyo de las distintas administraciones públicas en el ámbito autonómico y municipal, especialmente en distritos de alta vulnerabilidad social, para ofrecer **actividades complementarias** al terminar la jornada lectiva en el propio centro escolar, **que no impliquen el uso de la tecnología y plantear alternativas al «pantallismo» y el sedentarismo**. A pesar de su importancia para el desarrollo saludable de niños y niñas y la adquisición de competencias, poco más de la mitad (55 %) de los niños y niñas a los que Save the Children atiende¹⁵ accede a actividades extraescolares, en gran medida por motivos económicos.

También se deberían elaborar campañas de sensibilización dirigidas a promover la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el entorno digital y a la promoción de hábitos saludables relacionados con el uso de la tecnología en la infancia y la adolescencia, enfocados a un desarrollo físico, psicológico y social adecuado, evitando el «pantallismo».

14 **Programa de plan digital familiar de la Asociación Española de Pediatría** (AEP) respaldado por la Agencia Española de Protección de Datos.

15 **«Ser pobre en la Comunidad de Madrid. El retrato de 263 familias»** (Save the Children, 2023).

Descarga aquí



**SI PASA,
NO PASES**

Caja de Herramientas
frente a la *Violencia Online*
entre Adolescentes





Edita:
Save the Children España
Julio 2024



DERECHOS
#SINCONEXIÓN

